IPRODECO
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANUNCIO

El Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en sesión celebrada el 12 de mayo de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones al apoyo del empleo autónomo 2023 con una aportación económica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de 600.000,00 €, con cargo a la aplicación 2412.470.0000 "Programa Emprendimiento Autónomo" del Presupuesto de IPRODECO para el ejercicio 2023", de la cual la cantidad de 150.000,00 € queda condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos mediante suplementos de crédito (Expediente Gex 718/2023) de conformidad con las siguientes Bases:

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante el Reglamento).
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba vigente.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA).
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.
- Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2023-2025.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- OBJETO Y FINALIDAD.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

La presente Convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones promovidas por IPRODECO para el mantenimiento del empleo autónomo en la provincia de Córdoba en aquellos municipios de población inferior a 50.000 habitantes.

3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria es de 600.000,00 €, que se imputará a la aplicación 2412.470.0000 "Programa Emprendimiento Autónomo", del Presupuesto General de IPRODECO para el ejercicio 2023.

No podrán concederse subvenciones que superen el importe máximo de la Convocatoria.

4.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán solicitar la subvención objeto de las presentes bases y obtener la condición de beneficiarios las personas trabajadoras autónomas (*) que reúnan los siguientes REQUISITOS:

a) Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa, al menos desde el 1 de Enero de 2021 de manera continuada, la acreditación de este requisito se deberá reflejar en el Informe de Vida Laboral.

b) Estar ubicadas y ejercer su actividad económica, en cualquiera de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 50.000 habitantes. Aquellas actividades económicas que tengan un ámbito superior al provincial se entenderán que no cumplen el requisito anteriormente mencionado. La acreditación de los mencionados requisitos se deberá reflejar en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas, mediante la dirección del local o establecimiento donde desarrollen la actividad económica, afecto a la misma.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento de tramitación de la subvención hasta su resolución, en la fecha de pago y durante el periodo de permanencia en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecido en la base 17.a).

A los efectos de las presentes bases se entenderá por (*) personas trabajadoras autónomas las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Los demás requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria y el régimen de prohibiciones son los establecidos en las presentes Bases, la LGS y el Reglamento que la desarrolla.

Quedan excluidas las personas trabajadoras autónomas en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias en el momento de la solicitud, durante la tramitación del procedimiento subvencional y durante el periodo de permanencia en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecido en la base 17.a):

a) Con carácter general, las que tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación de Córdoba, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, o se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

b) Las personas físicas socios industriales de sociedades regulares colectivas y sociedades comanditarias

c) Las personas físicas que formen parte de comunidades de bienes y socios/as de sociedades civiles sin personalidad jurídica formando parte de las mismas como personas socias o comuneras.

d) Las personas físicas socios/as de sociedades mercantiles, sociedades laborales y cooperativas y aquellas personas que ejerzan funciones de dirección de las mismas. Por tanto quedarán excluidos todos aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos que estén dados de alta en el Régimen Especial con motivo o circunstancia del cargo que ocupen en la dirección de la empresa o el número de acciones o participaciones que posean de la sociedad.

e) Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a los que se refiere el Capítulo III del Título II de la Ley 20/2017, de 11 de Julio del Estatuto del Trabajador Autónomo.

f) Las personas físicas que estén dados de alta en la Seguridad Social como autónomos colaboradores.

g) Las personas físicas que además de estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos también estén de alta en cualquier otro Régimen de la Seguridad Social , por un periodo superior a 1 mes, salvo aquellos incluidos en Sistema especial Agrario-Inactividad.

h) Que se encuentren en concurrencia con alguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Serán objeto de subvención los siguientes gastos corrientes de funcionamiento, derivados de la propia actividad que se correspondan al período comprendido desde el 1 de enero al 31 diciembre de 2023, ambos inclusive. A estos efectos se entenderá como gasto realizado únicamente el gasto que ha sido efectivamente pagado en dicho periodo.

- Cuotas de la seguridad social referentes al RETA o mutualidad alternativa.
- Asesoría fiscal, laboral y contable.
- Seguros de daños y Responsabilidad Civil.
- IBI y Tasas Municipales, afectos a la actividad económica.
- Gastos de Personal, incluyendo tanto gastos salariales como de la Seguridad Social.
- Alquiler del inmueble donde ejerce y desarrolla la actividad, en la que figure la persona autónoma como arrendatario.
- Suministros de electricidad, agua, gas, telefonía y/o conexión a Internet en el que figure como titular el solicitante de la ayuda, y el domicilio se corresponda con la dirección del centro de trabajo.

Todos y cada uno de los documentos que contemplen gastos relativos a los conceptos subvencionables recogidos anteriormente deber estar con fecha de emisión comprendida desde el 1 enero al 31 de diciembre de 2023, a nombre de la persona trabajadora autónoma beneficiaria, con la dirección declarada como domicilio de la actividad, que debe coincidir con él determinado en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas aportado en la justificación y estar afectos a la actividad económica desarrollada.

El IVA no se considera gasto subvencionable.

6.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

La cuantía de la subvención por persona beneficiaria será de mil euros (1.000,00 €)

7.- COMPATIBILIDAD Y SUBVENCIONES CONCURRENTES.

Las subvenciones establecidas en esta Convocatoria quedan sometidas al régimen de *minimis* en los términos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* no siendo necesaria su notificación a la Comisión Europea al no exceder de las cuantías previstas en dicha normativa.

Sin perjuicio de lo anterior conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la LGS se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o Internacionales, a excepción de la subvención si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando se justifique la subvención de conformidad con el procedimiento dispuesto en la Base 19 la persona beneficiaria acreditará que el importe de las subvenciones recibidas, en su caso, no supera el coste de la actividad subvencionada y en el supuesto de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste de la misma y aquéllas fueran compatibles entre sí, la persona beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea IPRODECO el que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada.

8.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, se iniciará a solicitud de la persona interesada y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva por orden correlativo de entrada en el registro de la solicitud y documentación completa, hasta agotar el crédito disponible sin que sea necesario establecer comparación de las solicitudes. De acuerdo con la finalidad y objeto de la subvención, no resulta posible realizar la comparación y prelación de solicitudes presentadas en un único procedimiento, sino que la concesión de ayudas se realizará por la comprobación de la concurrencia en la persona solicitante de la situación descrita en la Base 4ª, siempre que se den los requisitos establecidos para ello a tenor de la previsión recogida en el artículo 30.7 de la LGS.

En el caso de aquellas solicitudes que deban ser objeto de subsanación por no acompañar la documentación requerida para determinar el orden de prelación que se siga en la Resolución se tomará en consideración la fecha en que la solicitud reúna los requisitos y documentación requerida, una vez subsanados los defectos apreciados.

Tal y como se determina en el preámbulo, dado que el fomento de actuaciones vinculadas al empleo autónomo se incluyen como acción relacionada con la Estrategia definida en el Marco de Actuación de la Diputación de Córdoba en JUNTOS X CORDOBA, así como el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8º "Trabajo Decente y crecimiento económico" incluido en la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030, se entiende la conformidad con el art.22.2 c) de LGS ya que concurren razones de interés social y económico.

9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

La participación en la presente Convocatoria implicará el conocimiento y la aceptación de las presentes bases reguladoras; y que todos los datos incorporados en la solicitud y demás documentación se ajustan a la realidad.

Las solicitudes se presentarán por alguno de los siguientes procedimientos acompañadas de la documentación requerida en la Base 10:

a) Presencialmente con firma manuscrita o digital, en el Registro General de IPRODECO sito en Avenida del Mediterráneo s/n, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPA conforme al Anexo I. Si, conforme a dicho precepto, se presentan por correo o en alguno de los registros previstos en el mencionado artículo distintos al Registro General de IPRODECO, para considerar la fecha y hora de su presentación a efectos de aplicación del único criterio de valoración del registro de las solicitudes previsto en las Bases 8 y 12 cumplir los siguientes requisitos OBLIGATORIOS:

1) Deberá identificarse la fecha y hora, minutos y segundos de su presentación mediante sello oficial de la oficina de correos y resguardo de admisión o acuse de recibo del Registro correspondiente.
2) Deberá remitirse a la dirección de correo electrónico autonomos23@iprodeco.es antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sin la consecuencia de ambos requisitos se considerará como fecha y hora para su valoración la correspondiente a la del registro de la solicitud en el Registro General de IPRODECO, en su caso.

b) De forma telemática a través del Registro Electrónico de IPRODECO. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede y se realizará mediante el formulario electrónico habilitado al efecto, que será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática. Para proceder a la presentación de la solicitud la persona interesada deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios que contendrán la información que se detalla en el modelo de solicitud presencial.

En este caso las solicitudes, una vez cumplimentadas, irán firmadas electrónicamente por el representante legal del interesado, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, formalizándose la entrega de las mismas con documento de acuse de recibo proporcionado por el Registro Electrónico sobre la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación, incluyéndose la documentación complementaria en formato electrónico.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante IPRODECO a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas incluidos en el artículo 9 y 10 de la LPA.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

En el caso de presentación telemática sin certificado digital el Registro Electrónico de IPRODECO proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada (fecha y hora) en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación, incluyéndose la documentación complementaria en formato electrónico.

Esta solicitud NO TENDRÁ VALIDEZ si no está presentada por el interesado/a y registrada por cualquiera de los procedimientos descritos en el art.16.4 de la LPA, a través del acuse de recibo que la sede electrónica de IPRODECO le facilitó en el momento de realizar el trámite de presentación de la solicitud sin certificado digital. La fecha y hora a considerar, a efectos de aplicación del único criterio de valoración, tanto en los supuestos de presentación recogidos en la base 8 como en la 12, será la de la presentación de la solicitud en el mencionado registro, y deberán cumplirse los requisitos 1) y 2) del apartado a de esta cláusula.

10.- INFORMACIONES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Sin perjuicio de cualquier otra documentación que podrá ser requerida durante la evaluación de la propuesta al objeto de aclarar la información remitida las solicitudes deberán acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- ANEXO I: Solicitud Subvención.
- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante, no siendo necesaria la aportación de dicho documento por parte de la persona beneficiaria si autoriza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de acuerdo con la legislación vigente. Sólo en caso de rechazo deberá aportar copia de los correspondientes documentos.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación de Córdoba y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de no tener deudas con la Diputación de Córdoba o IPRODECO por reintegros de subvenciones en período ejecutivo necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 del Reglamento, no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de la persona beneficiaria si no se rechaza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de acuerdo con la legislación vigente. Sólo en caso de rechazo deberá aportar los correspondientes certificados.
- Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económica del solicitante expedido por la Agencia Tributaria actualizado al momento de presentar la solicitud de subvención que acredite que cuenta con un centro de trabajo y desarrolla su actividad económica.
- Informe de Vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha anterior a la solicitud donde aparezca la fecha de alta en el RETA o si se ha dado de alta en una Mutualidad de Previsión Social, alternativa al RETA certificado emitido por la Mutualidad indicando la fecha de alta y los periodos en los que ha estado de alta en la misma.
- ANEXO II, en caso de declaración responsable de otras ayudas.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

- ANEXO VII Documento de datos bancarios firmado obligatoriamente por la entidad financiera o cualquier certificado bancario sobre titularidad de la cuenta a la que, en su caso, se abonará la subvención.

IPRODECO podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las copias presentadas mediante presentación de original o envío de copia, así como cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicha persona cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las personas solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Sede Electrónica generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la persona solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por las personas solicitantes e incorporadas a la solicitud. IPRODECO podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional la exhibición del documento o de la información original.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, la Convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

12.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Económico de IPRODECO revisará la documentación a que se refiere el apartado anterior e informará al órgano instructor de los defectos apreciados.

En el supuesto de que alguna de las solicitudes presentara defectos o resultara incompleta el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a los interesados mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPA previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley y el orden de fecha

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

y hora de registro que se tendrá en cuenta para obtener la condición de persona beneficiaria será el de la subsanación, en su caso.

Los requisitos y obligaciones para obtener la condición de beneficiarios enumerados en la Base 4ª y en la legislación vigente (incluido no estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Diputación de Córdoba) deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su incumplimiento no se considera defecto subsanable.

Las subsanaciones se presentarán presencialmente en el Registro General de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto para las solicitudes en la Base 9ª o de forma telemática a través del Registro de Entrada/Genérica de IPRODECO.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema IPRODECO podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

13.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

La instrucción de los expedientes de esta Convocatoria se llevará a cabo por la Gerencia de IPRODECO y en su defecto por el órgano designado por la Presidencia realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Empresarial elaborará una relación previa de las solicitudes presentadas ordenadas cronológicamente por fecha de registro de conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª, que será remitida a la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de acuerdo con la siguiente composición:

a) La Presidenta de IPRODECO o Diputado provincial miembro de IPRODECO en quien delegue, que la presidirá y dirimirá los empates con su voto de calidad.
b) Un Diputado/a Provincial representante de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación y miembro de IPRODECO.

Actuará como Secretario el de IPRODECO, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir como asesores a las sesiones de la Comisión, con voz y sin voto, el Gerente y los técnicos de IPRODECO a requerimiento de la Presidencia.

A tenor lo dispuesto en la Base 8 la tramitación y concesión se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito disponible, estableciéndose como único

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

criterio de valoración la fecha y hora de registro de las solicitudes en los términos previstos en la Base 9.

La Comisión de Valoración realizará un informe en el que se concrete el resultado del orden cronológico de las solicitudes presentadas. El órgano instructor, a la vista del expediente y de dicho informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de dicha publicación. Dicha publicación será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Las alegaciones se presentarán presencialmente en el Registro General de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto para las solicitudes en la Base 9ª o de forma telemática a través del Registro de Entrada/Genérica de IPRODECO.

Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados por el mencionado Departamento el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones. Las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, serán examinadas y valoradas por el órgano instructor previamente a formular la propuesta de resolución definitiva sin necesidad de convocar nuevamente a la Comisión de Valoración.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria designada mientras no se proceda a la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante acuerdo del Consejo Rector de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente y será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO, siendo la aceptación tácita según lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación de Córdoba publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector de IPRODECO en el plazo de 1 mes contado desde la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la mencionada publicación.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de la posibilidad de ampliarlo de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la LPA. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

15.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No procede en la presente Convocatoria la reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27 de la LGS dada la naturaleza de la subvención.

16.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono del 100% de la subvención concedida se transferirá en concepto de paga anticipado con carácter previo a la justificación una vez que se haya emitido la resolución de concesión y sin obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo previsto en la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 LGS se producirá el reintegro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 del precitado cuerpo legal y en la Base 21ª de la presente Convocatoria. Regidos por los principios recogidos en la Base 22ª sobre Incumplimientos y criterios de graduación.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

17.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

Las personas beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria tienen las siguientes obligaciones:

a) Mantener su situación de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, hasta 31 de diciembre de 2023 de manera continuada y a contar desde el 1 de enero de 2021 .

b) Estar al corriente de sus obligaciones con IPRODECO y con la Diputación de Córdoba, y haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y observar el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el Reglamento. En todo momento de la tramitación de la subvención así como en el momento del pago de no estar se procederá en lo recogido en la Base 16ª.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar comprendida en ninguno de los supuestos para obtener la condición de beneficiario, establecidos en el artículo 13, puntos 2 y 3, de la LGS. En todo momento de la tramitación de la subvención así como en el momento del pago de no estar se procederá en lo recogido en la Base 16ª.

d) En caso de que la persona beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

e) Comunicar a IPRODECO cualquier modificación que se produzca durante el período subvencionable y que afecte o pueda afectar a las condiciones que provocaron la concesión de la ayuda.

f) Comunicar a IPRODECO las subvenciones, que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

g) Adoptar las siguientes medidas de difusión conforme a la normativa nacional y comunitaria que resulta de aplicación:
   1. Respetar las instrucciones facilitadas por IPRODECO en la publicidad, difusión o información de la financiación obtenida a través de la concesión de esta subvención.
   2. Colocar en lugar visible de sus instalaciones el cartel con información sobre el proyecto (Anexo VIII), con tamaño mínimo de A4, siendo recomendable su colocación de forma que se aprecie la actividad desarrollada por el beneficiario (por ejemplo escaparate, interior de establecimiento de restauración, pegatina en el cristal..) o bien mediante difusión de la imagen del cartel en la web, banner, placa,. esta señalización debe permanecer hasta la finalización del periodo de justificación (31 de marso de 2024).
   3. Además, aquellos beneficiarios que desarrollen su actividad profesional fuera de su centro de trabajo o que no tengan un centro de trabajo físico, vendrán obligados a portar de forma visible al público en su jornada diaria el modelo de cartel (Anexo VIII) de la concesión de la subvención durante el período subvencionable, Recogiendo de manera gráfica tal difusión, al objeto de su justificación posterior.

h) Justificar ante IPRODECO el cumplimiento de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos concedidos para ello de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la presente Convocatoria.

i) Reintegrar a IPRODECO el sobrante no utilizado o aplicado, en su caso, en los supuestos contemplados en la LGS.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, exigidos por la legislación vigente en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por IPRODECO, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

l) Con carácter general el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el resto de normativa reguladora enumerada en la Base 1.

18.- MODIFICACIONES.

Las modificaciones de la resolución de la subvención concedida se ajustarán, en su caso, a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba.

19.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO Y PROCEDIMIENTO.

Su justificación se realizará mediante la remisión al órgano concedente de la subvención de la Cuenta Justificativa Simplificada con aportación de justificantes de gasto descrita en el artículo 75 del Reglamento de la LGS por el importe íntegro de la subvención concedida hasta el máximo de 1.000,00 € que contendrá la siguiente información/documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenido , conforme al Anexo IV.

b) Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada recogidos en la Base 5ª con identificación del documento, el acreedor y el concepto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago al Anexo IV.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, conforme al Anexo IV.

d) En su caso, carta de pago de reintegro (devolución voluntaria Base 20ª AnexoVI) en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

f) Documentación gráfica de haber cumplido las medidas de difusión, (mediante la presentación de una declaración responsable del interesado recogida en el formulario y Anexo VIII) a la que habrá que adjuntar soporte documental según las indicaciones contenidas en la Base 17ªg).

g) Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas expedido por la Agencia Tributaria a la fecha de presentación de la justificación.

El plazo para su presentación será desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2024.

El órgano instructor podrá solicitar otra documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada.

Y todo ello sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de IPRODECO y la Diputación de Córdoba para verificar los aspectos a que hace referencia el artículo 44 de al Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la Base 9 las justificaciones se presentarán por alguno de los siguientes procedimientos:

a) Presencialmente con firma manuscrita o digital, en el Registro General de IPRODECO sito en Avenida del Mediterráneo s/n, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de LPA conforme al Anexo III.
b) De forma telemática a través del Registro Electrónico de IPRODECO. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede y se realizará mediante el formulario electrónico habilitado al efecto, que será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática. Para proceder a la presentación de la justificación la persona interesada deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios que contendrán la información que se detalla en el modelo de presentación de justificación Anexo III.

20.- DEVOLUCION DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO.

Se podrá realizar la devolución voluntaria de la totalidad del importe de la subvención sin previo requerimiento de IPRODECO en el ejercicio del derecho de renuncia recogido en el art. 94 de la LPA, o bien en el momento de la justificación, si no se producen gastos suficientes para alcanzar el importe subvención obtenida (1.000,00 €), y por la diferencia restante.

Se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria de Cajasur ES65 0237 0210 3091 7052 6981 indicando en el concepto (Nombre y Apellidos ..... devolución voluntaria Programa Empleo Autonómo 2023).

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_depu_01

IPRODECO calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art.38 de la LGS y atendiendo a los preceptos del art 18 de la ordenanza subvencional de la Diputación de Córdoba de 12 de febrero de 2020.

La comunicación de la devolución voluntaria a IPRODECO se realizará, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9, presencialmente mediante la presentación del Anexo VI o de forma telemática en este caso, con el formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el mencionado Anexo, además deberá adjuntarse copia del Ingreso realizado en la cuenta anteriormente descrita.

21.- CAUSAS DE REINTEGRO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS y el art. 89 del reglamento de la LGS con carácter general SE procederá Al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, la actividad subvencionada o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, regístrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por IPRODECO o la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la colaboración económica.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por IPRODECO o la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_depu_01

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la LPA.

i) En los demás supuestos previstos en las presentes Bases y en el precitado artículo 37 de la LGS.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en la Base 22ª y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título II de la citada ley, y en el Titulo III de su reglamento.

Los expedientes de reintegro y serán tramitados por el instructor y resueltos por el órgano competente de IPRODECO. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

22.- INCUMPLIMIENTOS Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la LGS, en el artículo 91.1 del Reglamento y en el artículo 18 de la precitada Ordenanza se establecen los siguientes criterios de graduación ante posibles incumplimientos en las condiciones establecidas en esta Convocatoria:

a) En caso de que el beneficiario no justifique correctamente el importe total de la subvención concedida:

- Si el beneficiario justifica un porcentaje igual o superior al 50% la cuantía a pagar o a reintegrar será parcial y su cuantificación será proporcional a la cantidad de subvención que reste para completar el 100%. En éste caso para calcular el importe del reintegro se realizará la siguiente operación: Importe total de la subvención menos el importe correctamente justificado.

- En caso de que el beneficiario justifique un porcentaje inferior al 50%, se considerará causa de incumplimiento total procediendo en estos casos a declarar la pérdida total del derecho al cobro o el reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos supuestos el reintegro será parcial de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

b) En el caso de incumplimiento de la Base 17ªg) sobre las medidas de difusión, se producirá la reducción en un 25% dela cuantía de la subvención, bien mediante reintegro parcial o pérdida de derecho de cobro por valor de 250,00 €.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

c) En el caso de incumplimiento en la obligación de permanecer el período de alta previsto en la Base 17ª.a)

- Si la permanencia es inferior al 50% del periodo establecido se considerará causa de incumplimiento total y procederá el reintegro de la totalidad de la subvención percibida, con la única excepción debidamente justificada para los supuestos concretos de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario. En estos dos supuestos el reintegro será parcial de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente

- Si la permanencia es al 50% del periodo establecido, el reintegro será parcial y su cuantificación será proporcional al tiempo que reste para completar los 6 meses.

La concurrencia de las referidas causas de incumplimiento, dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento, de todas y cada una de las condiciones.

23.- RENUNCIAS.

Las personas beneficiarias podrán ejercer su derecho de renuncia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 94 de la LPA y se formulará por escrito comunicándose a IPRODECO por los procedimientos establecidos en las bases. Dicha renuncia irá acompañada, en su caso, de la devolución voluntaria del importe de la subvención concedida por IPRODECO y su tramitación se producirá según se determina en la Base 20ª de esta Convocatoria.

La renuncia se realizará, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9, presencialmente mediante la presentación del Anexo V o de forma telemática en este caso con el formulario electrónico que contendrá la información que se detalla a título informativo en el mencionado Anexo.

24.- RESERVAS.

La resolución de concesión incluirá un lista de reservas, ordenada por fecha y hora de registro de entrada de la solicitud, para que en el caso de producirse renuncias por parte de los beneficiarios, el órgano concedente pueda acordar, sin necesidad de una nueva Convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista, siempre y cuando exista crédito suficiente, según lo dispuesto en el art. 63.3 del Reglamente de la LGS.

25.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia, en su caso y los de propuesta y resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS IPRODECO comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

1. El texto de la Convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la Convocatoria, para su publicación.
2. La relación de las subvenciones concedidas con indicación de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la misma.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede.

Los actos administrativos que deriven de la presente Convocatoria y que den origen a notificaciones concretas, se realizarán personalmente en el domicilio indicado en su solicitud y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de interesados/as.

26.- SUMINISTRO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de la información se ajustará lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de SUBVENCIONES , y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

IPRODECO es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en https://www.iprodeco.es/aviso-legal

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

En su caso se verificarán los datos facilitados o circunstancias expuestas que se correspondan con datos de carácter personal no sujetos a normativa sectorial o específica para su consulta, si consta en las respectivas bases de datos en poder de las Administraciones Públicas, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos.

Tiene derecho a oponerse, de forma motivada, al acceso de datos para dicha verificación. Si ejerce

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

este derecho deberá presentar anexa a esta solicitud la documentación que acredite y permita verificar los datos obtenidos.

Asimismo, en aplicación a lo señalado por la LSSI podrán prestar su consentimiento expreso a IPRODECO para que éste pueda, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos y programas de IPRODECO como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección info@iprodeco.es

Estos datos únicamente serán cedidos a aquellas Administraciones Públicas que sean necesarias con el único objeto de dar cumplimiento a la finalidad expuesta o con fines estadísticos.

Como regla general, se eliminará la información cuando deje de ser necesaria, debe limitarse en el tiempo en la medida que sea posible, en un plazo de 5 años, y, en el caso de tratarse de datos de carácter personal, cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la que fueron recabados. En lo relativo a los datos de carácter personal la cancelación, de manera anterior a su destrucción, implica el bloqueo de los datos, consistente en la identificación y reserva de los datos con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades. Transcurrido el plazo de conservación detallado en la Política de privacidad deberá procederse a la supresión de los datos.

27.- DOCUMENTOS ANEXOS.

A) EN FASE DE SOLICITUD:

- Anexo I: Formulario de solicitud.
- Anexo II: Declaración responsable de otras ayudas (En su caso).
- Anexo VII: Documento de Datos Bancarios

A.1) Presencial:

Los Anexos I y II y VI se presentarán debidamente cumplimentados con la firma original (manuscrita o electrónica) de la persona solicitante.

El Anexo II solo será necesario aportarlo en el supuesto de que la persona interesada haya solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la actividad subvencionada.

B.2) Telemática:

El Anexo I es a título meramente informativo. En este Anexo I se recoge la información que aparece en el formulario-electrónico de solicitud habilitado al efecto en la sede electrónica

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

de IPRODECO para su firma, de acuerdo con el procedimiento de tramitación electrónica previsto en la Base 9ª.

El Anexo II solo será necesario aportarlo en el supuesto de que la persona interesada haya solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la actividad subvencionada.

B) EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:

- Anexo III: Formulario de presentación de justificación.
- Anexo IV: Memoria Justificativa y Relación clasificada de gastos e ingresos de la actividad subvencionada.
- Anexo VI: Comunicación Devolución Voluntaria.
- Anexo VIII: Medidas Difusión Cartel.

A.1) Presencial:

Los Anexos III y IV se presentarán debidamente cumplimentados con la firma original (manuscrita o electrónica) de la persona solicitante.

B.2) Telemática:

El Anexo III es a título meramente informativo. En este Anexo III se recoge la información que aparece en el formulario-electrónico de justificación habilitado al efecto en la sede electrónica de IPRODECO para su firma, de acuerdo con el procedimiento de tramitación electrónica previsto en la Base 9.-

C) INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS A LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD Y DE JUSTIFICACIÓN TELEMÁTICA:

C.1) Preparación de los Anexos II (en su caso) y IV:

1. Todos los documentos son autorrellenables. Cumplimente el documento con los datos solicitados.
2. Grabe y guarde el documento debidamente cumplimentado en su equipo para conservar los datos. Proceda a su firma.
   a) Si lo va a firmar electrónicamente, fírmelo en su equipo y luego imprima el documento cumplimentado y firmado.
   b) Si lo va a firmar manualmente, imprímalo y firme el documento impreso.
3. Tanto si lo ha firmado electrónicamente o manualmente, escanee y guarde en su equipo el documento debidamente firmado para adjuntarlo posteriormente cuando lo requiera el trámite.

Los formatos de archivo permitidos son PDF, jpg, jpeg y png.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

C.2) Adjuntar al trámite en la Sede Electrónica:

1. Acceda al trámite correspondiente desde la Sede electrónica de IPRODECO a través de su página web.
2. Siga los pasos que le indique la aplicación.
3. Incorpore/adjunte el documento firmado cuando se lo requiera la aplicación en el trámite correspondiente

28.- MODELOS DE DOCUMENTOS ANEXOS.

- Anexo I: Solicitud Subvención.
- Anexo II: Declaración Responsable de otras ayudas.
- Anexo III: Formulario de presentación de justificación
- Anexo IV. Memoria Justificativa y Relación clasificada de gastos e ingresos de la actividad subvencionada.
- Anexo V: Renuncia a la Subvención Concedida.
- Anexo VI: Comunicación de la Devolución Voluntaria.
- Anexo VII: Documento de Datos Bancarios.
- Anexo VIII: Medidas Difusión Modelo de Cartel.

ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN.

SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL APOYO DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN LA PROVINCIA DE CORDOBA 2023		
1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE (*)		
NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF/NIE:	
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA SEGÚN IAE:	EPÍGRAFE DEL IAE:	
FECHA DE ALTA EN RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS:	FECHA DE ALTA EN EL IAE:	
Breve descripción de la actividad: (Ámbito Territorial, actividad económica, definición del negocio, identificación del sector, productos o servicios)		
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO/DOMICILIO SOCIAL:		
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:	PÁGINA WEB:

(*) Es obligatorio rellenar todos los campos.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

IPRODECO
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

MEDIO ELEGIDO PARA COMUNICARSE CON IPRODECO (ARTÍCULO 14.2 LEY 39/2015 (**):			
☐ Domicilio a efectos de notificaciones: .....@.....	Teléfono/s:		
☐ Dirección de correo electrónico habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones, en su caso, a través de la Plataforma Notific@: Calle, Avenida Plaza	Localidad:	Código postal:	provincia:

(**) Márquese con una X e indíquese el medio elegido. Podrá ser modificado por el interesado en cualquier momento.

2. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR Y FECHA.

El interesado SOLICITA la concesión de la subvención correspondiente al amparo de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL APOYO DEL EMPLEO AUTÓNOMO 2023.

Y de conformidad con lo expuesto DECLARA:

1.- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.
2.- Que conoce las bases de la presente Convocatoria y acepta íntegramente su contenido.
3.- Que reúne y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases reguladoras de la mencionada Convocatoria las cuales conoce en su integridad.
4.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5.- Que está al corriente en las obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
6.- Que se compromete a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, por parte del IPRODECO y la Diputación de Córdoba según se recoge en la Base 17 g).
7.- Que se compromete a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración, o cualquier dato/s aportado/s desde el momento en que ha sido formulada la solicitud hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
8.- Que se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite en relación a la Convocatoria así como aportar, en su caso la documentación exigida en la Base 19ª.
9.- QUE a los efectos de que IPRODECO pueda consultar/verificar los datos que obren en otras Administraciones Públicas mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de los siguientes datos de acuerdo con la legislación vigente AUTORIZO:

	Autorizo	Me Opongo (*)
Certificado de estar la corriente con la S.S.:	☐	☐
Certificado de estar la corriente con la AEAT:	☐	☐
Estar al corriente con la Diputación de Córdoba:	☐	☐
Consulta de Datos de Identidad	☐	☐

(*)En caso de oposición a la consulta/verificación de los datos marcados indique los motivos, para cada uno de ellos:

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

IPRODECO
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

10.- Que la presentación de esta solicitud se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la Convocatoria.

En.....a.....de.....de .-

El/La Interesado/a.

Fdo:.....

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), queda informado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por IPRODECO cuyo responsable final es el Consejo Rector.

Dichos datos serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada SUBVENCIONES sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal a los correspondientes encargados del tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en https://www.iprodeco.es/aviso-legal

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a IPRODECO Avenida del Mediterráneo, s/n.

AUTORIZA a este organismo autónomo local: (marcar con una "x"):

- ❑ Consiento el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo para la finalidad correspondiente a la actividad de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.iprodeco.es. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_depu_01

IPRODECO
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

❑ Autorizo tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de IPRODECO.

El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de sus derechos.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA ESTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO .

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS.

D. _____DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en_____ en cumplimiento de lo dispuesto en la Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL APOYO DEL EMPLEO AUTÓNOMO 2023

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1) Que en relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad ha solicitado y/u obtenido las siguientes (completar en su caso).

Organismo concedente	Fecha solicitud	Fecha concesión (en su caso)	Compatible (*)				Importe (€)
			Si		No		
			Si		No		
			Si		No		
			Si		No		
			Si		No		
			Si		No		
					TOTAL (€)		*Sumatorio de los importes*

(*) marcar con una "x" la opción correcta

2) Que en relación con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad ha solicitado y/u obtenido las siguientes sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales en los términos establecidos en el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (1) (completar en su caso):

Organismo concedente	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
		TOTAL (€)	*Sumatorio de los importes*

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

1. Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.

En virtud de lo anteriormente expuesto firma la presente declaración responsable en la que manifiesta que cumple con los requisitos relacionados en los párrafos anteriores, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Todo ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta administración de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO III. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA	
Nombre y apellidos	DNI/NIE

MEDIO ELEGIDO PARA COMUNICARSE CON IPRODECO (ARTÍCULO 14.2 LEY 39/2015 (**):			
☐ Domicilio a efectos de notificaciones: .....@.....	Teléfono/s:		
☐ Dirección de correo electrónico habilitada para recibir comunicaciones de notificaciones, en su caso, a través de la Plataforma Notific@: Calle, Avenida Plaza	Localidad:	Código postal:	provincia:

(**) Márquese con una X e indíquese el medio elegido. Podrá ser modificado por el interesado en cualquier momento.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

En cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de subvenciones al apoyo del empleo autónomo 2023 DECLARA:

1) Que ha cumplido el objetivo y ha desarrollado la actividad que fundamentó la concesión de las subvención.

2) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba y ha cumplido con los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 que lo desarrolla.

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

3) Que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones (en su caso) no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones al cumplimiento de la actividad.

4) Que los datos incluidos en este documento así como en los documentos anexados son ciertos y en todo caso manifiesta su disposición a que el órgano concedente compruebe, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de justificantes de los gastos seleccionados.

5) Que ha adoptado las medidas de difusión que le corresponden como persona beneficiaria de una subvención de la mencionada Convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base 17ª g): Adoptar las siguientes medidas de difusión conforme a la normativa nacional y comunitaria que resulta de aplicación:

- Respetar las instrucciones facilitadas por IPRODECO en la publicidad, difusión o información de la financiación obtenida a través de la concesión de esta subvención.
- Colocar en lugar visible de sus instalaciones el cartel con información sobre el proyecto (Anexo VIII), con tamaño mínimo de a4, siendo recomendable su colocación de forma que se aprecie la actividad desarrollada por el beneficiario (por ejemplo: en el escaparate, interior de establecimiento de restauración, pegatina en el cristal..)o bien mediante difusión de la imagen del cartel en la web, banner, placa,. esta señalización debe permanecer hasta la finalización del periodo de justificación (31 de marso de 2024).
- Además, aquellos beneficiarios que desarrollen su actividad profesional fuera de su centro de trabajo o que no tengan un centro de trabajo físico, vendrán obligados a portar de forma visible al público en su jornada diaria el modelo de cartel (Anexo VIII) de la concesión de la subvención durante el período subvencionable, Recogiendo de manera gráfica tal difusión, al objeto de su justificación posterior.

A la vista de cuanto antecede y de la documentación adjunta SOLICITA que se tenga por presentada la Cuenta Justificativa Simplificada de la subvención concedida en el marco de Convocatoria de subvenciones al apoyo del empleo autónomo en la provincia de Córdoba 2023 en los términos previstos en la Base 19ª de la misma.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA ESTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO .

ANEXO IV. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CUENTA JUSTIFICATIVA/RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INGRESOS .

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____:

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

IPRODECO
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

1.-MEMORIA JUSTIFICATIVA:

Se expondrá de forma clara y concisa el grado de cumplimiento en la consecución de los objetivos, la obtención de resultados, la ejecución de actividades ...

2) RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (*):

Nº Doc.	Identificador del Acreedor (incluir NIF)	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe (sin IVA)
				TOTAL	

(*) UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

1. *Adjúntese documentos definidos en la Base 19.*

3) RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (*):

Identificación de la procedencia de la Subvención/Fondos	Importe (€)
Subvención concedida por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el marco de la Convocatoria de subvenciones al apoyo del empleo autónomo 2023	1.000,00€
Subvención concedida por otras entidades (Organismo concedente/Convocatoria) *en su caso*	
Aportación propia	
TOTALES	

(*) CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS QUE PROCEDAN, UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO TENGA EN CUENTA QUE LOS TOTALES DEL APARTADO 2 Y DEL APARTADO 3 DEBEN SER IGUALES

En _____ a _____ de _____ de _____

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_depu_01

IPRODECO
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO V RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./Dª. _____, con N.I.F. _____, actuando:

Como beneficiario de la subvención

DECLARO

Que vista la Resolución Definitiva del Programa de Empleo Autónomo 2023 publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO, por la cual se me concede la subvención correspondiente a dicha Convocatoria

RENUNCIO expresamente a la ayuda concedida, y DESISTO DEL EXPEDIENTE, a efectos del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo, que será aceptada de plano por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

NOTA: - En caso de presentación mediante trámite telemático:- El presente documento carece de validez sin FIRMA ELECTRÓNICA RECONOCIDA INTEGRADA.

- En caso de presentación presencial, cumplimentar obligatoriamente fecha y firma.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ANEXO VI COMUNICACIÓN DE LA DEVOLUCION VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

D./Dª. _____, con N.I.F. _____, actuando como beneficiario de la subvención

DECLARO

- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Base 23 de la Convocatoria de subvenciones al apoyo del empleo autónomo en la provincia de Córdoba se ha procedido a la devolución de la totalidad de la cuantía o parte de la subvención concedida en el marco de la mencionada Convocatoria mediante su ingreso en

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la cuenta de titularidad del Instituto Provincial de Desarrollo Económico,

- Que dicha devolución se realizó en fecha ..... por un importe de ..... € (número y letra) (*), correspondiente a la totalidad de la subvención concedida o a la parte no ejecutada/justificada para que proceda a su aceptación y a adoptar la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora, de conformidad con lo previsto en la precitada Disposición Adicional y en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del/de la beneficiario/a.

(*) DEBEN ADJUNTAR COPIA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA REALIZADA.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA ESTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO.

ANEXO VII DOCUMENTO DE DATOS BANCARIOS.

I.- DATOS DEL ACREEDOR

NIF / CIF: __ __ __ __ __ __ __ __ __ __.
Nombre / Denominación Social:.....
Domicilio Fiscal (para correspondencia):
Dirección: .....
Municipio:.....Provincia:.....CP:. .....
Teléfono: (prefijo).....(número)..... Fax:.....
Correo Electrónico.....

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo en caso de Persona Jurídica)
NIF:__ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __ __
Nombre y apellidos: D /Dª .....
En .....a.....de.....de .....
(Firma del acreedor o Representante)

III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN IMPRESCINDIBLE

Código IBAN:	Código Entidad:	Código sucursal:	D.C.	Número de Cuenta	Código B.I.C.:

Domicilio Entidad Financiera:

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

IPRODECO
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

Dirección: .....
Municipio:.....Provincia:.....CP:. .....

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO 1*

CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del Acreedor" que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

(Firma y Sello de la Entidad)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO, FDO.:D/Dª.....

ATENCIÓN: ESTE IMPRESO NO DEBERA CUMPLIMENTARSE SI YA FUE PRESENTADO CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE DESEE VARIAR ALGÚN DATO DE LOS AQUI REFLEJADOS	(1*) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte, junto a este documento, original de cualquier documento emitido por el banco donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con código IBAN. Este documento le será devuelto una vez comprobado por la Tesorería de este Instituto si así lo solicita.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999 de Protección de Datos, los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado inscrito en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos cuyo responsable es el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA, con la exclusiva finalidad de su uso dentro de esta entidad. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO), dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Avda. del Mediterráneo s/n Colegios Provinciales Edificio 1º, 3ª Planta, 14011 - Córdoba o por email al correo electrónico:info@iprodeco.es

ANEXO VIII MEDIDAS DIFUSIÓN. MODELO DE CARTEL

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Convocatoria de subvenciones al Apoyo del Empleo Autónomo en la provincia de Córdoba

CONSOLIDACIÓN DE AUTÓNOMOS 2023

Proyecto financiado por:

Diputación de Córdoba

IPRODECO
Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

Segundo.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente".

El EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número112 de 15 de junio de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):
A0F6 24E9 5235 9A57 F6A0
A0F624E952359A57F6A0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.iprodeco.es/sede
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 15-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01